

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Sobre acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones como premios en el Concurso de Carrozas y Pasacalles de las Fiestas Navideñas. Cabalgata de Reyes. Enero 2026.

BDNS: 867543

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.—Podrán acceder a la condición de beneficiarias, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Aquellas que obtengan subvención de cualquier otra entidad, habrán de hacer constar de quién la han obtenido y el importe concedido.

Segundo. Objeto.—La presente convocatoria incluye las bases para la concesión de subvenciones como premios de las carrozas y pasacalles participantes en la Cabalgata de Reyes, que tendrá lugar el día 5 de enero de 2026.

La importancia de este evento anual, que reúne a la ciudadanía del municipio y que contribuye al fomento cultural y de nuestras tradiciones, supone una oportunidad para continuar fomentando la participación y la cohesión social.

Por todo lo anterior, se concluye que las presentes bases tienen por objeto propiciar la participación de la ciudadanía en las fiestas navideñas del municipio, a través de la realización de carrozas y pasacalles.

Tercero. Bases reguladoras.—Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios en el Concurso de Carrozas y Pasacalles de las Fiestas Navideñas. Cabalgata de Reyes. Enero 2026 (www.ayto-ciempozuelos.org).

Cuarto. Cuantía.—El importe máximo imputable a la subvención será de 3.500 euros (tres mil quinientos euros), lo que incluye el concepto de subvención de premios establecidos y que serán repartidos de la siguiente manera:

CARROZAS	CUANTÍA DEL PREMIO
Primer premio	1.500 €
Segundo Premio	800 €
PASACALLES	CUANTÍA DEL PREMIO
Primer premio	800 €
Segundo Premio	400 €

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases son los que se contienen en la partida 3380 48105 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—1. Convocado el procedimiento, las solicitudes de subvención se presentarán por los interesados en el modelo Anexo I de la convocatoria, dirigidas al concejal-delegado de Festejos, durante el plazo establecido en

la convocatoria de subvención, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayto-ciempozuelos.org/eAdmin/Sede.do>) y/o demás Registros públicos o modos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Solo se permite la presentación de dos solicitudes por cada solicitante y categoría. en caso de que una misma interesada presente más solicitudes, se admitirá, en su caso, aquellas que se haya registrado en primer lugar.

3. El plazo general de presentación de solicitudes en su inicio comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa remisión por parte de la BDN y hasta el 15 de diciembre de 2025.

En Ciempozuelos, a 13 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/18.673/25)

